



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

GERENCIA MUNICIPAL DE FOMENTO

La Gerente de la Gerencia Municipal de Fomento,

Hace saber que, de conformidad con el art. 59.2, segundo párrafo, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ha intentado, infructuosamente, la notificación individual a Urbelar Servicios Técnicos, S.L.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la misma norma legal, se procede a notificar a Urbelar Servicios Técnicos, S.L., mediante el presente anuncio el Decreto de fecha 30 de octubre de 2012 por el que se dispone iniciar el procedimiento de declaración de caducidad relativo al abono de los honorarios por redacción del Anteproyecto de garaje mancomunado en la Manzana A5 del Sector S-4 «Villímar Oeste» que corresponde a este Excmo. Ayuntamiento, como propietario de la parcela A5.5.2 incluida en dicha Manzana.

Se significa que, en aplicación del artículo 92 de la Ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se requiere a Urbelar Servicios Técnicos, S.L. a fin de que presente, en el plazo de tres meses desde la notificación del presente acuerdo, la documentación requerida mediante oficio registrado de salida el día 10 de febrero de 2010 con número 4.553 y recibido por dicha interesada el día 16 de febrero de 2010.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado antedicha documentación, se producirá la caducidad del procedimiento iniciado para el abono de los honorarios profesionales por redacción del Anteproyecto de garaje mancomunado en la Manzana A5 del Sector S-4 «Villímar Oeste» que corresponde a este Excmo. Ayuntamiento, como propietario de la parcela A5.5.2 incluida en dicha manzana.

Contra el Decreto de 30 de octubre de 2012, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo, en aplicación del art. 8.1, párrafo primero de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, según redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Burgos, de conformidad con el art. 46 de la citada Ley 29/1998, o potestativamente y con carácter previo, podrá interponerse ante el mismo órgano que dictó esta resolución, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, recurso de reposición, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la anterior. Todo ello sin perjuicio de cualesquiera otras acciones que estime procedentes.



El expediente está dispuesto para su consulta en las dependencias de la Gerencia Municipal de Fomento sita en la quinta planta del Edificio Consistorial en la Plaza Mayor de Burgos, en días y horas hábiles (excepto sábados y festivos).

Burgos, a 12 de noviembre de 2012.

La Gerente de Fomento,
María Rosario Martín Burgos